



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 164/22

Sucre, 05 de mayo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 05 de mayo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la información del CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, quien hizo conocer al Pleno del Ente Deliberante, que los RESIDENTES CAMARGUEÑOS EN SUCRE, solicitan la AUTORIZACIÓN de la Plazuela San Francisco, para el día sábado 7 de mayo de 2022, de Hrs. 08:00 a 14:00, con la finalidad de realizar una RIFA, para recaudar fondos para el ARREGLO Y REPARACIÓN DE LA IGLESIA MATRIZ DE LA POBLACIÓN DE CAMARGO; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, para la finalidad impetrada.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Sr. Faustino Beltrán, REPRESENTANTE DE LOS RESIDENTES CAMARGUEÑOS EN SUCRE, con la finalidad de realizar la RIFA para RECAUDAR FONDOS PARA EL ARREGLO Y REPARACIÓN DE LA IGLESIA MATRIZ DE LA POBLACIÓN DE CAMARGO, evento a realizarse el día sábado 7 de mayo de 2022, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial. (para el efecto los responsables deben cumplir con los protocolos de bioseguridad).

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

SO.: 048/22.
R.A.M. 164/22
S/A

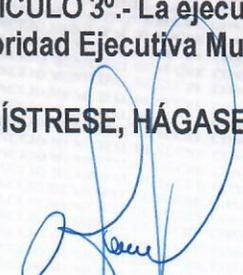


CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

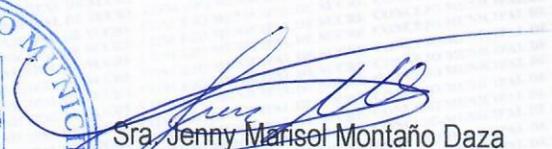
ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.: 048/22.
R.A.M. 164/22
S/A

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo